



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-39599993-GDEBA-HIAVLPMASALGP - PEQUENO CLAUDIO - CESE POR RENUNCIA

VISTO el EX-2023-39599993-GDEBA-HIAVLPMASALGP por el cual Claudio David PEQUEÑO, agente del Hospital Interzonal General "Vicente Lopez y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, presentó su renuncia al cargo en que revista, a partir del 8 de septiembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que, según la información suministrada por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, surge a orden 20 que el interesado no se encuentra involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que mediante NO-2020-12011120-GDEBA-MSALGP se estableció que en todos aquellos trámites que se persiga el dictado de una Resolución y/o se requiera firma del Sr. Ministro, deberán tomar intervención las Subsecretarías correspondientes para su conocimiento y/o conformidad expresa de la gestión que se propicia, pudiendo exceptuarse de esta intervención los trámites de bajas de personal por renuncia, fallecimiento, retiro voluntario o jubilación;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal a orden 33;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 156/24

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por aceptada en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 8 de septiembre de 2017, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, la renuncia presentada por el agente que se menciona a continuación, al cargo que posee en la Planta Permanente, en el establecimiento que se cita, quien fuera designado mediante el acto administrativo que se indica:

Ex Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez

Claudio David PEQUEÑO (D.N.I 12.065.691 – Clase 1958 - Legajo de Contaduría 278.417) – Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 2470/91.

ARTÍCULO 2°. Disponer que a través de la Jefatura de Personal del establecimiento citado en el artículo precedente, se deberá intimar a Claudio David PEQUEÑO a devolver su credencial afiliatoria al IOMA, tal como lo establece el artículo 27 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 593/22 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del Jefe o Jefa de Personal o de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente, y por remisión de lo establecido en el artículo 29 del Decreto Reglamentario N° 593/22 de la Ley Orgánica del IOMA.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.